



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 028-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de marzo de 2022

VISTO: El INFORME LEGAL N° 070 - 2022-UNDC/OAJ-ERS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2017-UNDC se delega, al Director General de Administración, las facultades para las suscripciones de las Resoluciones Administrativas y Económicas (Encargos) como la suscripción de los Contratos de Locación, Cartas de Culminación de Contrato, y otros, funciones inherentes al área administrativa de acuerdo al Art. 16° del Reglamento General y el Art 125° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, ante la pandemia del COVID-19 que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la Universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial N° 033-2020-UNDC, aprobó la **DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19).**

Que, mediante FUT doña MANRIQUE BARILLAS, Celia Merlin, en representación de su menor hijo ROMERO MANRIQUE, Franklin Efraín solicita Devolución de Dinero por el monto de S/ 200.00 soles, monto que canceló por concepto de Examen de Admisión 2022.

Que, mediante OFICIO N° 057-2022-UNDC/VPAC/DA-MAVT, de fecha 29 de marzo del 2022 el Encargado de la Dirección de Admisión, manifiesta que, el familiar de la solicitante no rindió el Examen por motivo de que no logró registrarse en el proceso de inscripción y por ende no ha sido considerado como postulante, recomendando la devolución de dinero por el monto de S/ 200.00 soles.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 070 - 2022-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 30 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda autorizar la devolución del importe pagado por doña MANRIQUE BARILLAS, Celia Merlin, por el monto de S/ 200.00 soles.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 29488, Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, Estatuto, Resolución Presidencial N° 006-2017-UNDC y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por doña MANRIQUE BARILLAS, Celia Merlin, en representación de su menor hijo ROMERO MANRIQUE, Franklin Efraín, por el monto de S/ 200.00 soles, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.